



Recomendaciones sanitarias para centros lúdicos con hidromasaje o spa

El uso recreativo de piscinas e instalaciones que utilizan agua a presión es una opción muy extendida dentro de las actividades de ocio que contribuyen al bienestar. Los proveedores de estos servicios y sus usuarios deben seguir unas pautas higiénico-sanitarias que garantizarán una utilización satisfactoria de estos equipamientos. Este documento aporta unas recomendaciones divulgativas.

1. Obligaciones del usuario

Principalmente, seguir las normas de régimen interior referidas a comportamiento higiénico, que básicamente comportan:

Utilizar las duchas antes del baño.

No acceder con zapatos de calle ni descalzo a las zonas de baño.

No fumar en zonas cerradas, ni comer en las áreas de baño.

Respetar el aforo de los vasos (máximo 1 usuario por m² de superficie libre).

No utilizar la instalación en caso de afecciones respiratorias o de la piel.

Las personas con enfermedades crónicas deberán informarse antes de hacer uso de la instalación.

2. Obligaciones del responsable de la instalación

Estos locales deben tener la licencia que les corresponda como locales de pública concurrencia. Muchos pueden tener instalaciones consideradas de riesgo elevado por legionelosis: el sistema de agua caliente sanitaria (ACS) si dispone de acumulación de agua y circuito de retorno, los jacuzzis, bañeras de hidromasaje e hidroterapia (individuales y colectivas), y otros equipos que generen aerosoles de agua (por ejemplo duchas a presión, vichy...). Por todo ello, deberán seguir los programas de autocontrol exigidos por las normativas sanitarias sectoriales para cada tipo de instalación específica (para el riesgo de legionelosis son los anexos 3 y 5 del Real Decreto 865/2003).

Hay tres aspectos importantes a garantizar:

2.1. Un programa de revisión que incluya:

El estado general de los distintos elementos: tuberías, grifos, duchas, surtidores, depósito de compensación, y vasos, comprobando el grado de limpieza, corrosiones, incrustaciones....

El correcto funcionamiento del sistema de filtración y renovación del agua.

El correcto funcionamiento del sistema de dosificación, regulación de los sistemas de tratamiento químico, así como los sistemas de control de calidad del agua.



- 2.2. Un programa de control de calidad del agua de forma que se asegure el cumplimiento de los parámetros regulados. Esta actuación implica el seguimiento, como mínimo dos veces al día, de los siguientes parámetros:

Parámetro		Valores de referencia
Desinfectante	Cloro libre	0,8 – 2 ppm
	Bromo	3 – 6 ppm
	Otros	Según especificaciones del fabricante
PH		7,2 – 7,8
De <i>Legionella spp</i> : se recomienda un análisis semestral		

Además de los controles diarios, deberán disponer de análisis microbiológicos y químicos de diferentes parámetros indicadores, con la frecuencia que establecen las normativas y guías aplicables.

Toda la información referida a los controles de calidad ha de estar disponible y accesible para los usuarios, en expositores o tablón de anuncios, por ejemplo.

- 2.3. Unos programas de limpieza y desinfección que, básicamente, han de consistir en:

Limpiar diariamente el revestimiento y paredes del vaso con el limpia fondos.

Periódicamente, en función del volumen de la instalación y de su grado de utilización, vaciar, desinfectar y limpiar el vaso manualmente o con agua a presión.